

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: PAOLA ANDREA CAMPOS BARRIOS
Demandado: MIGUEL ANGEL BENAVIDES DEL BASTO
Radicado: 500013110002-2019-00253-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 14 de diciembre de 2021 En la fecha pasó el presente proceso al despacho del señor juez.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de enero de dos mil veintiuno (2021).

En firme como se encuentra el auto que aprobó la liquidación de crédito en este asunto y en aras de garantizar los derechos superiores de los menores TOMAS BENAVIDES CAMPOS y PAULA ALEJANDRA BENAVIDES CAMPOS, a que se le suministren las cuotas de alimentos de manera oportuna y completa, se dispone:

1. Solicitar al pagador del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META –IDERMETA-, que del salario y demás emolumentos que por cualquier concepto percibe el señor MIGUEL ANGEL BENAVIDES DEL BASTO identificado con CC No. 86.063.274, se descuente por concepto de cuota de alimentos mensuales a favor de los menores TOMAS BENAVIDES CAMPOS y PAULA ALEJANDRA BENAVIDES CAMPOS, el equivalente al **97.18 %** del SMLMV, que corresponde para el año 2021, a la suma de **\$ 879.018**, las cuales se deben descontar a partir de la fecha de recibido de la comunicación, bajo el **concepto 6** cuota permanente de alimentos, en la cuenta Nro. 500012033002 del banco agrario de la ciudad de Villavicencio a nombre de PAOLA ANDREA CAMPOS BARRIOS, identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. 40.187.534; haciendo las advertencias de ley en caso de incumplimiento, a lo aquí ordenado. **Ofíciase.**

2. Solicitar al pagador del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META –IDERMETA- que simultáneamente con el descuento de la cuota de alimentos ordenada en el numeral anterior de esta providencia, ejecute el descuento de lo que resulte de ahí en adelante, hasta completar el 50% del salario y demás emolumentos que por cualquier concepto devenga el demandado MIGUEL ANGEL BENAVIDES DEL BASTO, hasta nueva orden; los cuales se deben consignar en la cuenta de depósitos judiciales por cuenta de éste proceso bajo el **concepto 1** ejecución de crédito, dentro de los primeros 5 días de cada mes en la cuenta Nro. 500012033002 del banco agrario de esta ciudad a nombre de PAOLA ANDREA CAMPOS BARRIOS, identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. 40.187.534; haciendo las advertencias de ley en caso de incumplimiento, a lo aquí ordenado. **Ofíciase** indicando que el límite de la medida asciende a la suma de cuarenta y cuatro millones, ochenta y cinco mil cuarenta y cuatro pesos M/C (**\$ 44´085.044**)

Requírase al citado pagador para que confirme el acatamiento a lo aquí ordenado.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **844f5d76ffb417dba652dbaa299aa73b04a5c2c0e340d1713449896e4e580859**

Documento generado en 11/01/2022 11:28:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>